



Supersolidaria

Página 1 de 12

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-08-06 21:29:29
No. de Radicado: 20241000316021

Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario Comisión Séptima

Asunto: Respuesta al cuestionario en el marco de la Citación debate de Control Político de acuerdo con la proposición No. 4, de julio 31 de 2024.

Respetado Dr. ALBORNOZ,

Atentamente y en consecuencia con su solicitud, me permito remitir repuestas al cuestionario señalado en la Proposición No.4 presentada por el señor Andrés Eduardo Forero Molina, Representante a la cámara por Bogotá, en los siguientes términos:

1. ¿Cuáles fueron las principales razones e indicadores por los cuales se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios – COPSERVIR LTDA?

Respuesta: Al respecto, me permito manifestar que los motivos por los cuales se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios - COPSERVIR LTDA** se encuentran consignados en la Resolución No. No. 2024100002535 del 16 de abril de 2024.

Sea lo primero señalar que las causales de toma de posesión genérica de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS - COPSERVIR LTDA.**, identificada con **NIT 830.011.670-3**, son las establecidas en los literales e), f) y h) del artículo 114 del Decreto 663 de 1993, detallas y acreditadas como se observa a continuación:

Primero. Causal Literal E) del artículo 114 del Decreto 663 de 1993 que señala: "Cuando persista en violar sus Estatutos o alguna ley"

La citada causal se encontró configurada, por las siguientes razones:

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430





Supersolidaria



100-

Página 2 de 12

1. Por la violación de las normas Estatutarias y Legales con ocasión de la indebida e irregular convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2021. 2024-08-06 21:29:29
2. Por el desconocimiento, transgresión y violación de los estatutos de la Cooperativa y la legislación solidaria con ocasión de los límites y restricciones en el marco de la reunión extraordinaria de la Asamblea General.
3. Por la omisión de cumplimiento y acatamiento de los límites estatutarios para la celebración de actos y negocios jurídicos, y por omitir la autorización previa y expresa que contiene los estatutos.
4. Por la violación y quebrantamiento de la Ley en razón a que la Cooperativa y sus funcionarios se sustrajeron del deber de cumplimiento de una obligación impuesta en un fallo judicial.
5. Por la violación de la ley y los estatutos sociales con ocasión de exceder el objeto social de la Cooperativa.
6. Por la violación de la Ley dada la disposición, administración y gestión de recursos públicos sin causa y razón jurídica que lo permita.
7. Por la violación de la Ley con ocasión de las inconsistencias e irregularidades que contienen las actas de Consejo de Administración y Asamblea General de Asociados.
8. La violación de la Ley con ocasión de disponer y tener como propios activos y bienes sobre los que no se detenta derecho alguno, e incluido la disposición y apropiación de los excedentes de ejercicio o frutos de bienes sobre los que se extinguió el derecho de propiedad.
9. La violación de la Ley y los Estatutos con ocasión de la veracidad y rigurosidad en la información que se proporciona mensualmente al ente solidario.
10. La omisión en el cumplimiento y acatamiento de las funciones de la Revisoría Fiscal y los órganos de vigilancia de la Cooperativa.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación: ENG-MFC-B8Y-66AV-6-dv-AZ-U89=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



100-

Página 3 de 12

- 11.** La violación de la Ley y los Estatutos con ocasión de la adquisición de activos y/o bienes con dineros provenientes de la explotación económica y no autorizada de bienes cuya propiedad recaen en el Estado.

Segundo. Causal Literal F) del artículo 114 que señala: "Cuando persista en manejar los negocios en forma no autorizada o insegura".

La citada causal también se encontró configurada, por las siguientes razones:

La Cooperativa ha venido gestionando, administrando y disponiendo de activos y/o bienes cuya titularidad recae en el Estado Colombiano, sin que haya norma, título, instrumento o fuente jurídica alguna que le posibilite la explotación económica de bienes sobre los que no detentan derecho alguno, pero particularmente, sobre bienes que fueron objeto de extinción de dominio en el marco de un proceso judicial.

No obstante, el manejo inseguro y no autorizado de la actividad comercial de COPSERVIR no queda allí, dado que se han apropiado de excedentes, rentas o frutos que han generado bienes o activos que están en cabeza del Estado Colombiano, sin causa o razón jurídica que lo valide o sustente.

Más grave aún, porque se tiene establecido que se han adquirido otros establecimientos de comercio de los que se reputan dueños y propietarios, habiendo sido aperturados y adquiridos en virtud y con ocasión de los excedentes que ha generado la explotación irregular y no autorizada de bienes sobre los que se extinguió el derecho de dominio.

En otros términos, la Cooperativa ha incurrido en una práctica no autorizada por la Ley, lo que comporta a su vez un manejo no autorizado o inseguro de la actividad comercial de la cooperativa, en razón a que sin título y causa jurídica que lo respalde se ha dispuesto de bienes y/o activos de los que la cooperativa no detenta titularidad alguna; pero más grave aún, se ha dispuesto de activos cuya propiedad está en cabeza del Estado colombiano incumplimiento no sólo el ordenamiento jurídico colombiano, sino, a su vez, abstrayéndose de cumplir una obligación impuesta en resolución judicial.

Además, porque es tal la forma inadecuada e insegura en la que ha operado los últimos años la Cooperativa, que respecto de las irregularidades encontradas por esta Superintendencia, tanto los órganos de vigilancia como la propia revisoría fiscal no han emitido pronunciamiento o actuación alguna en virtud de sus funciones a efectos de poner en conocimiento de los órganos estatutarios o de las

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación en papel auténtica de documento electrónico: 88Y96AW6-dv-AZL-U89=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

2024-08-08 21:29:29



Supersolidaria



100-

Página 4 de 12

autoridades públicas las situaciones aquí advertidas. Es decir, también se ha consolidado y encontrado un incumplimiento y desatención sistemática de los órganos de vigilancia por el cumplimiento y acatamiento de sus funciones legales y estatutarias.

Se concluye que, el hecho de seguir ejecutando hechos sin causa jurídica con base en un contrato inexistente, no sólo ha conllevado a un actuar contrario a la ley, sino a una sistemática actuación que comporta **manejar los negocios en forma no autorizada o insegura** dado que la Ley no faculta al ente solidario a desarrollar, ejecutar y accionar en los términos que se ha cuestionado en este acto administrativo.

Tercera. Causal Literal H) del artículo 114 que señala: "Cuando existan graves inconsistencias en la información que suministra a la Superintendencia Bancaria [Superintendencia de la Economía Solidaria] que a juicio de ésta no permita conocer adecuadamente la situación real de la entidad'.

Finalmente, la citada causal se encontró configurada, por las siguientes razones:

Los hechos económicos, financieros y de naturaleza contable que resultan ser importantes y relevantes para la Cooperativa y que conoce este ente de Supervisión, no se ven reflejados en la información financiera reportada mensualmente a la Superintendencia.

Esta Superintendencia tiene acreditado que durante desde la ejecutoria de la sentencia de extinción del dominio de segunda instancia y hasta la actualidad, la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios - COPSERVIR LTDA, siguió ejerciendo actos de administración y explotación económica de los activos objeto de extinción del derecho de dominio, al gravoso extremo de disponer de los excedentes de ejercicio derivados de la explotación de activos sobre los cuales no tenían derecho alguno de disposición, actos que llevaron a una situación financiera que no representa la situación real de la Cooperativa, por cuanto dichos bienes no son de su propiedad y por tanto, no podían tenerse como tales, de tal manera que la información que se presentaba a la superintendencia contenía graves inconsistencias.

Al respecto de esta causal, es importante señalar que las graves inconsistencias en la información que venía suministrando la organización solidaria es una de las principales razones que dieron lugar a la toma de posesión genérica para diagnóstico.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación en papel auténtica de documento electrónico: B8Yc96AW6-dvAZL-UG9=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

2024-08-06 21:29:29



Supersolidaria



100-

Página 5 de 12

En ese sentido, es necesario señalar que la toma de posesión genérica es una medida administrativa que ordena la Superintendencia de la Economía Solidaria, con la finalidad de establecer si la organización puede colocarse en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social o debe procederse a su liquidación. La anterior medida administrativa se ordena por un período de dos (2) meses, prorrogables hasta por dos (2) meses más, período durante el cual el agente especial elaborará y presentará un **diagnóstico integral** a la Superintendencia de la Economía Solidaria, **sobre la situación administrativa, financiera, contable y jurídica de la intervenida**, señalando las diferentes estrategias y escenarios evaluados que sirvan de insumo para determinar la medida administrativa a seguir, razón por la cual dicha medida resulta procedente no sólo por las causales ya señaladas, sino también por la aquí analizada, esto es, **cuando existan graves inconsistencias en la información que se suministra a la Superintendencia de la Economía Solidaria, que a juicio de ésta no permita conocer adecuadamente la situación real de la entidad**, tal como ocurre en el presente caso.

2. Sírvase informar el estado de los indicadores financieros y corporativos de Drogas La rebaja en el momento que se llevó a cabo la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios – COPSERVIR LTDA. Remitir copia de todos los indicadores financieros y corporativos de marzo, abril, junio y julio de 2024.

Respuesta: Para atender las preguntas 2 y 3, de manera atenta se remite en el formato de Excel, Hoja 0 los indicadores financieros correspondientes a Liquidez, Apalancamiento, Rentabilidad y Eficiencia.

3. Sírvase informar el estado actual de los indicadores financieros y corporativos de Drogas La Rebaja, tras la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios – COPSERVIR LTDA. Remitir copia de todos los indicadores financieros y corporativos de marzo, mayo, junio y julio de 2024.

Respuesta: Para atender la pregunta 2 y 3, de manera atenta se remite en el formato de Excel, Hoja 0 los indicadores financieros correspondientes a Liquidez, Apalancamiento, Rentabilidad y Eficiencia.

4. Sírvase informar que indicadores de Drogas la Rebaja han sido objeto mejora tras la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430





Supersolidaria



100-

Página 6 de 12

Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios – COPSERVIR LTDA, por parte de la gestión del Agente Especial Interventor, el señor YOBANY MONTILLO MEZA. 2024-08-06 21:29:29

Respuesta: Al respecto, es necesario reiterar que la toma de posesión genérica es una medida administrativa que ordena la Superintendencia de la Economía Solidaria, con la finalidad de establecer si la organización puede colocarse en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social o debe procederse a su liquidación.

La anterior medida administrativa se ordena por un período de dos (2) meses, prorrogables hasta por dos (2) meses más, período durante el cual el agente especial elaborará y presentará un **diagnóstico integral** a la Superintendencia de la Economía Solidaria, **sobre la situación administrativa, financiera, contable y jurídica de la intervenida**, señalando las diferentes estrategias y escenarios evaluados que sirvan de insumo para determinar la medida administrativa a seguir.

Es necesario señalar que el agente especial, en el periodo de dos (2) meses presentó el informe diagnóstico integral y el estudio de viabilidad, dando así cumplimiento al objetivo de la medida señalada.

Ahora bien, en la actualidad, la organización se encuentra en toma de posesión para administrar de acuerdo con la Resolución No. 2024100004825 del 14 de junio de 2024, la cual tiene como objetivo el siguiente:

La toma de posesión para administrar es una medida administrativa que ordena la Superintendencia de la Economía Solidaria, cuya finalidad es permitir que el agente especial administre la organización intervenida por un periodo determinado, **con el propósito de enervar las causales que generaron la medida, colocando a la organización en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, para la posterior entrega a sus asociados.**

Independientemente de las funciones que deba desarrollar el agente especial en su condición de administrador y representante legal de la organización intervenida, las actividades del agente especial en este proceso estarán dirigidas a cumplir con los siguientes objetivos:

Plan de recuperación.

Dentro de los 2 meses siguientes a la fecha en que se ejecutó la toma de posesión para administrar, el agente especial deberá presentar ante la Superintendencia de

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación: ENG-MEC-BB-06-AV-01-AZ-089=

Copia en papel auténtica de documento electrónico: La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



100-

Página 7 de 12

la Economía Solidaria el plan de recuperación, para que esta entidad lo evalúe, estudie, analice y se pronuncie de fondo sobre su aceptación o rechazo.

2024-08-06 21:29:29

Este plazo no podrá prorrogarse salvo que se haya cambiado de agente especial en la toma de posesión para administrar, donde se otorga un plazo adicional que no podrá ser mayor de treinta (30) días.

En caso de rechazo, la Superintendencia presentará los argumentos correspondientes para que el agente especial tome los correctivos a que hubiere lugar.

El plan de recuperación deberá incluir el restablecimiento de la solvencia patrimonial de la organización intervenida, las fuentes de liquidez, el cronograma de las actividades a ejecutar dentro de éste y las medidas necesarias para efectuar la racionalización operativa y administrativa de la organización tomando como base los hechos que originaron causales de toma de posesión. Además, deberá incluir las alternativas y/o estrategias a ejecutar para colocar a la organización en condiciones adecuadas de desarrollar su objeto social.

En la elaboración del plan, el agente especial debe contar con los escenarios que estime convenientes para lo cual debe proyectar tanto su viabilidad como su inviabilidad y plantearlos en conjunto y en orden de prioridad. Lo anterior, de tal manera que pueda establecerse, técnica y financieramente, el restablecimiento de la solvencia patrimonial de la organización, su autogestión, autocontrol y autogobierno sin que se vea menoscabado por la inaplicabilidad de algún supuesto.

Para cada escenario debe indicarse, en forma metodológica y procedimental, las diferentes alternativas propuestas en forma narrativa, para lo cual se propone la siguiente estructura:

- Hechos que originaron las causales de toma de posesión.
- Hechos que se detectan durante la toma de posesión general acorde con el análisis de las situaciones administrativas, financieras, contables, jurídicas y de gestión establecidas en el diagnóstico integral.
- Acciones correctivas propuestas para enervar la totalidad de los hechos descritos anteriormente, junto con el cronograma donde se evidencie el plazo de ejecución de estas acciones.
- Definición de la propuesta.
- Variables macros a considerar en la propuesta.
- Cuantificación de las variables.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación del documento electrónico: B89Y66AW6-DV-A7L-U89=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



100-

Página 8 de 12

- Proyección y ejecución de las variables en escenarios de tiempo contemplados por el agente especial.
- Evolución de los estados financieros proyectados en los cuales se indique el restablecimiento de la situación financiera.
- Flujo de caja de la propuesta.
- Otros aspectos que se consideren relevantes.

2024-08-06 21:29:29

2.2. Informe trimestral de seguimiento al plan de recuperación. Este informe tiene como finalidad conocer el avance de la gestión que ha adelantado el agente especial frente al plan de reactivación y/o recuperación aceptado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como determinar su nivel de cumplimiento y de variación. La periodicidad de entrega del informe de ejecución será trimestral. Tendrá como plazo los primeros veinte (20) días calendario de los meses de abril, julio y octubre, correspondientes al trimestre que les antecede. El informe con fecha de corte a 31 de diciembre atenderá, en lo pertinente, a la rendición de cuentas de que trata el numeral 2.4 de este capítulo. Los aspectos sobre los cuales debe referirse este informe y los soportes requeridos están relacionados, entre otros, con los siguientes temas:

- Gastos de personal y honorarios.
- Gastos administrativos.
- Recaudo de cartera.
- Venta de activos.
- Pagos de acreencias.

El informe de ejecución se debe estructurar así:

Un informe de ejecución comentado que debe ser soportado mediante documentos de texto explicativos, gráficas, cuadros, etc. En esta parte, como mínimo, se debe indicar las estrategias propuestas versus las actividades realizadas durante el periodo para lograr el cometido y el nivel de cumplimiento de cada una de las estrategias del plan de recuperación, así como el acumulado, las variaciones que se presenten, la justificación de las desviaciones, comentarios sobre la ocurrencia de situaciones relevantes y las nuevas acciones o estrategias que se adopten con el fin de subsanar las causales que motivaron la intervención de la organización.

- Documentación del informe de ejecución.
- Ficha técnica.
- Relación de los actos administrativos emitidos por el agente especial.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación del documento electrónico: B8Y66AW6-dv-AZL-U89=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



100-

Página 9 de 12

En ese sentido, es preciso señalar que en etapa de toma de posesión genérica para diagnóstico **no es procedente la ejecución de un plan de recuperación** que permita de manera contundente evidenciar mejoras en los indicadores de la organización, como sí es procedente en etapa de administración, en la que actualmente se encuentra la organización.

Ahora bien, se informa que hoy por hoy el agente especial se encuentra dentro del término de **dos (2) meses** para presentar el Plan de Recuperación, en los términos anteriormente señalados y que una vez presentado, esta Superintendencia analizará su aceptación o rechazo y en caso de aceptación, proseguirá la etapa de seguimiento trimestral al plan de recuperación que permitirá ahora sí, **evidenciar y medir las mejoras en los indicadores.**

5. Utilidades netas de Copservir LTDA y Drogas la rebaja desde enero de 2012 hasta julio de 2024. Remitir información de manera mensual y en formato Excel.

Respuesta: Se remite archivo de Excel, hoja 1, donde se relacionan las utilidades desde el año 2012 a junio de 2024.

6. Remitir una relación con el costo mensual y anual de los gastos operativos y comerciales de Copservir LTDA y Drogas la Rebaja (costo de nómina con prestaciones sociales, pasivo contingente, arriendos, servicios, impuestos, etc)

Respuesta: Se remite archivo de Excel, hoja 2 a 7, donde se relacionan los gastos de venta vigencias, Gastos Administrativos y Gastos Financieros de las vigencias 2023 y 2024.

7. Sírvase remitir una relación con el pago de regalías desde enero de 2022 hasta la presente fecha.

Respuesta: Se remite relación del pago de las regalías en archivo de Excel hoja 8, a partir del año 2022 y junio de 2024.

8. Sírvase informar que si actualmente hay aportes retenidos. Especificar el monto, desde qué fecha y las principales razones para retener dichos aportes.

En archivo de Excel, hoja 9 se relacionan los aportes retenidos de los ex asociados a los cuales no se les ha realizado la devolución de estos de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 2024100002535 de 16 de abril de 2024, 2024100004825 del 14 de junio de 2024 y concepto jurídico con radicado

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación en papel auténtica de documento electrónico:

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

2024-08-06 21:29:29



Supersolidaria



100-

Página 10 de 12

20243310245661 del 14 de junio de 2024 expedidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

2024-08-06 21:29:29

9. Sírvase remitir una relación mensual con el número de asociados y empleados de Copservir LTDA y Drogas la rebaja desde enero de 2022 hasta junio de 2024.

Respuesta: En la siguiente tabla se relaciona el número de empleados de la cooperativa Copservir, mes a mes desde el año 2022, los cuales a su vez tienen su condición de asociados.

| EMPLEADOS COPSERVIR POR MES POR AÑO | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| AÑO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 2022 | 6,457 | 6,435 | 6,437 | 6,431 | 6,435 | 6,394 | 6,397 | 6,424 | 6,478 | 6,501 | 6,564 | 6,574 |
| 2023 | 6,556 | 6,552 | 6,540 | 6,525 | 6,502 | 6,481 | 6,458 | 6,441 | 6,426 | 6,362 | 6,323 | 6,202 |
| 2024 | 5,977 | 5,669 | 5,840 | 5,811 | 5,808 | 5,807 | | | | | | |

10. Sírvase remitir una relación mensual con el número de asociados y empleados se han retirado de Copservir LTDA y Drogas la rebaja desde enero de 2024 hasta la junio de 2024.

Respuesta: En la siguiente tabla se muestra el detalle de los retiros de los empleados de la Cooperativa mes a mes durante la vigencia 2024, los cuales a su vez tenían su condición de asociados.

| RETIROS EMPLEADOS COPSERVIR AÑO 2024 | | | | | | |
|--------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | TOTAL |
| 237 | 104 | 136 | 87 | 60 | 60 | 684 |

11. Sírvase informar cuantos despidos de asociados y empleados se han generado desde abril de 2024 hasta la presente fecha. Especificar si dichos despidos se han efectuados con o sin justa causa y si había empleados en condición de pensión o prepensión.

Respuesta: En la siguiente tabla se relacionan los despidos realizados por la cooperativa en el período de corte solicitado.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



100-

Página 11 de 12

| DESPIDOS EMPLEADOS COPSERVIR ABRIL - JULIO 2024 | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| MOTIVO | ABR | MAY | JUN | JUL | TOTAL |
| TERMINACION UNILATERAL POR JUSTA CAUSA | 6 | 4 | 6 | 10 | 26 |
| TERMINACION UNILATERAL SIN JUSTA CAUSA | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| TERMINACION UNILATERAL POR PENSION | 3 | 5 | 8 | 1 | 17 |
| TOTAL | 10 | 10 | 15 | 12 | 47 |

2024-08-06 21:29:29

12. Con respecto a la pregunta anterior, sírvase informar el valor de liquidación e indemnización pagado o pendiente por pagar a cada empleado despedido.

Respuesta: Se remite archivo de Excel, hoja 10, donde se relacionan la información solicitada

13. Sírvase informar si entre abril de 2024 y julio de 2024 se han contratado personas con investigaciones legales. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, informar el nombre de dicha persona, valor del contrato, funciones y copia del contrato.

Respuesta: De manera atenta me permito informar que en el período de información se realizó la contratación de una prestación de servicio con el siguiente detalle:

| N° | Nombre Completo | Número de Cédula | Profesión | Objeto de la prestación del servicio | Fecha de inicio y fin | Valor del contrato |
|----|---------------------------|------------------|--|---|-------------------------|--------------------|
| 1 | Cesar Henry Moreno Torres | 79.267.036 | Administrador Público, Especialista en Gestión Pública | La Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la Gestión comercial a la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios – COPSERVIR LTDA – en la ejecución de la intervención ordenada mediante Resolución No 2024100002535 de 16 de abril de 2024, emitida por la superintendencia de economía solidaria y mientras la medida se encuentre vigente. | 2/05/2024 16/06/2024 | \$14.666.667 |

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



100-

Página 12 de 12

- 14.** Sírvase remitir una relación con los establecimientos comerciales y locales que son propiedad de Copservir LTDA. 2024-08-06 21:29:29
- 15.** Sírvase remitir una relación de los establecimiento comerciales y locales que son arrendados por Copservir LTDA. Especificar la ubicación y canon de arrendamiento mensual de cada establecimiento o local.

Respuesta: Para atender la petición 14 y 15, respecto de los establecimientos de comercio y locales comerciales me remito a los fallos proferidos por el Juez 1 Penal del Circuito Especializado de Extinción de dominio dentro del proceso con radicado No.110013120001-2014-051-1 confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá de fecha 11 de julio de 2022 con radicado No.11001312001201400051 01 (E.D 228).

El valor de los cánones de arrendamiento es aproximadamente de Seis Mil Millones de Pesos mensuales.

Nota 1: Lo anterior, será remitido en medio magnético

Nota 2: Se adjunta anexo con hojas de Excel anunciadas

Nota 3: El contenido de las respuestas, exceptuando la primera y la cuarta corresponde a información suministrada por el agente especial YOBANY MONTILLA MEZA en el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

MARIA JOSE NAVARRO MUÑOZ.

Superintendente

Proyecto: Raiza Posada Cotes

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por NGN: NEC: B89Y: 06AW: 6: dv: A7: U39=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>